

## CÓRDOBA, 13 MAY 2021.-

## VISTO:

La actual situación sanitaria que atraviesa el país por la pandemia COVID-19, especialmente la provincia de Córdoba y la proximidad del turno extraordinario del mes de Mayo para rendir finales en las unidades curriculares de las diferentes ofertas académicas que integran la Universidad Provincial de Córdoba;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Rectoral N° 33/2020 se estableció que, transitoriamente y mientras durase la crisis sanitaria mundial generada por la pandemia COVID-19, las medidas de prevención que implementara el Gobierno y/o hasta que estuviesen dadas las condiciones para la presentación y defensa de los Trabajos Finales de Licenciaturas, los mismos debían ser presentados y defendidos de modo virtual y no presencial.

Que luego, mediante Resolución Rectoral 45/2020 y en el marco de la situación detallada en el párrafo precedente se adecuó el Reglamento General de Estudios respecto de los Exámenes Finales del turno especial de Mayo del ciclo lectivo 2020, encomendando e instruyendo a las unidades académicas a formular estrategias que permitan la recepción de los referidos exámenes de manera virtual.



Que actualmente la situación sanitaria continúa con mayor intensidad a la que justificó tomar las medidas referidas en los párrafos precedentes.

Que sigue siendo prioritaria la preservación de la salud de la comunidad docente, estudiantil y no docente de la Universidad Provincial de Córdoba, a la vez que evitar contribuir a la propagación del virus COVID-19.

Que en este sentido resulta oportuno establecer la continuidad de la vigencia para el presente ciclo lectivo de las Resoluciones Rectorales N° 33/2020 y 45/2020, hasta tanto estén dadas las condiciones para retomar la presencialidad en las aulas y/o en los exámenes.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18) y Ley Provincial N° 10.704, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA

DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



Lic. Raquel Krawchik Rectora Normelizadora iversidad Provincial de Córd

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE la vigencia de las Resoluciones Rectorales Nros. 33/2020 y 45/2020 durante el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0072.-

0072